



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2014-0488

Bogotá, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE**:

1º.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción declarativa.

2º. Téngase en cuenta que el dictamen pericial no fue objetado por las partes. Por lo anterior se fijan como honorarios la suma de \$650.000.00. Parte actora procede a cancelar dicho emolumento.

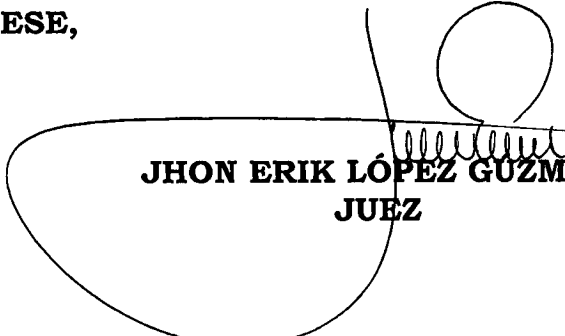
3º Agréguese a los autos el contenido de las fotografías que informan el contenido de la valla para los fines a que haya lugar (fls. 180 a 188).

4º Conforme a los solicitado por el perito **WINSTON LARA PINEDA** secretaría expida la certificación solicitada (fls. 190 a 191).

5º Igualmente, se adosa al plenario los oficios provenientes de la Unidad de Restitución de Tierras (fl. 192), Instituto Geográfico Agustín Codazzi (fl. 199) y la Unidad Administrativa de Catastro Distrital (fl. 200). Así mismo, téngase presente la radicación de los oficios dirigidos a la Superintendencia de Notariado y Registro (fl. 193), Uariv (fl.195).

6° Secretaría suba el contenido de la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en cumplimiento del inciso 6, numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

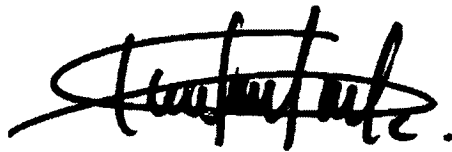
NOTIFIQUESE,



JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 020 en el día
de hoy ° 27 de Agosto de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria